

El otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva o del acta de terminación marca la fecha a tener en cuenta para determinar la legislación aplicable, que será la vigente en ese momento, con independencia de la fecha de finalización o ejecución de la obra. Para la inscripción de la terminación de obra no es exigible el acta de primera ocupación.

Resolución de 14-1-2010  
(*BOE* 19-2-2010)  
Registro de Granada, número 6

#### LICENCIA DE PARCELACIÓN: DIVISIÓN HORIZONTAL.

Ni conforme a la aplicación matizada del artículo 53 del Real Decreto 1093/97, en los términos que ha propuesto el Centro Directivo en anteriores resoluciones, ni conforme al artículo 66 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cabe exigir licencia de división para dividir horizontalmente una vivienda en dos, en tanto se mantiene la unidad de la finca o parcela.

Resolución de 15-1-2010  
(*BOE* 19-2-2010)  
Registro de Mojácar

#### OBRA NUEVA.

No es posible que la licencia de obra se acredite mediante comunicación o traslado directo de un concejal del Ayuntamiento. Sin embargo, no hay obstáculo para la inscripción aunque los metros construidos excedan de la superficie del suelo, en tanto el técnico certifique que la obra se ajusta al proyecto.

#### Registro Mercantil

Por Ana M.<sup>a</sup> DEL VALLE HERNÁNDEZ

Resolución de 14-11-2009  
(*BOE* 8-1-2010)  
Registro Mercantil de Córdoba

#### ESTATUTOS. INTERPRETACIÓN.

Los estatutos han de ser calificados no sólo por la literalidad de los términos empleados, sino también por la evidente intención de los otorgantes, la valoración global de sus cláusulas y su inteligencia en el sentido más adecuado para que produzcan efecto. Por ello se admiten las cláusulas debatidas al haberse dejado a salvo lo prevenido respecto a los socios profesionales en la ley especial.